

Información Registral expedida por:

MARIA ELENA RODRIGUEZ PELOCHE

Registrador de la Propiedad de Madrid Veintitrés.

ALCALA, 540 -EDIFICIO B, PLANTA 3ª-
28027 - MADRID MADRID
Teléfono: 911774823
Fax: 917436349
Correo electrónico: Madrid23@Registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

[REDACTED]
con DNI/CIF: N.I.F.: [REDACTED]

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: U29CF46U
(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionado con este documento)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 23 DE MADRID

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

---- DATOS DE LA FINCA ----

Municipio: MADRID FINCA N°: 8382 / - sección 2ª -
C.R.U.: 28104000371170
Calle ANTONIO ACUÑA N° 19 Esc DCHA Piso 3 Puerta DER

URBANA: NUMERO CUARENTA Y DOS. PISO TERCERO DERECHA DE LA ESCALERA DERECHA, de la casa en Madrid, calle de Antonio Acuña número diecinueve. Esta situado en la planta alta tercera, a la derecha según se sube por la escalera de la derecha entrando en el portal. Ocupa una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados. Según se entra, linda al frente, con caja y rellano de escalera, caja de ascensor y patio interior; derecha entrando, patio interior y vivienda tercero izquierda de la escalera izquierda; a la izquierda, la casa número veintiuno de la calle Antonio Acuña; y al fondo, dicha calle. Tiene una participación en el valor total del inmueble de tres enteros doscientas veintidos milésimas sobre cien enteros.

Referencia Catastral: 2549701VK4724H0044PF

---- TITULARES ----

[REDACTED] al Tomo 1740, Libro 172 Folio 93 Inscripción 2ª, 100% (0/1) del Pleno dominio por Compraventa .

Extendida en virtud de escritura autorizada el día trece de julio de dos mil por el Notario de MADRID, LUIS RUEDA ESTEBAN

---- CARGAS ----

Una HIPOTECA a favor de [REDACTED], para responder de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS -DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS- de principal; del importe de dos años de intereses ordinarios al nueve enteros doscientas cincuenta milésimas por ciento; del importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo del trece enteros doscientas cincuenta milésimas por ciento; y una cantidad adicional del quince por ciento sobre el principal para costas y en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial. El plazo improrrogable de duración del préstamo es por todo el tiempoque media hasta el día cuatro de agosto de dos mil veinte; según resulta de la inscripción 3ª extendida en virtud de una escritura autorizada el trece de julio de dos mil, por el Notario de Madrid, Don LUIS RUEDA ESTEBAN.



AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 3ª a favor de [REDACTED], S.A., la finca queda respondiendo de: un principal de cuatrocientos doce mil doscientos cincuenta y cinco euros cuarenta y siete céntimos, de los que corresponden doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa euros ochenta y siete céntimos al préstamo inicial y ciento veinte mil setecientos sesenta y cuatro euros sesenta céntimos a la ampliación de préstamo; de dos años de intereses ordinarios al tipo del siete enteros cincuenta centésimas por ciento anual; de dos años de intereses de demora al tipo máximo del siete enteros cincuenta centésimas por ciento anual; y de un quince por ciento del principal para costas y gastos. Asimismo se MODIFICAN las condiciones del tipo de interés y el plazo fijando el vencimiento el día cuatro de junio de dos mil veinticinco; según así resulta de la inscripción 3ª ampliada por la 4ª extendida en virtud de escritura otorgada el dos de junio de dos mil cinco, ante el Notario de MADRID, Don SANTIAGO MORA VELARDE.

A excepción de afecciones fiscales pendientes de su cancelación por caducidad.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis antes de la apertura del Libro Diario.

MADRID, a la fecha de la firma.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registadores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida a día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

[REDACTED]

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el **REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 23** a día **diecinueve de febrero de dos mil veintiséis**.

[REDACTED]

[REDACTED] www.registadores.org/csv2

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de [REDACTED] que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a [REDACTED]

